ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE CAPACITACION LUDICAS DEL PLAN DE ACCION - POLVORA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA.

CONSIDERACIONES:

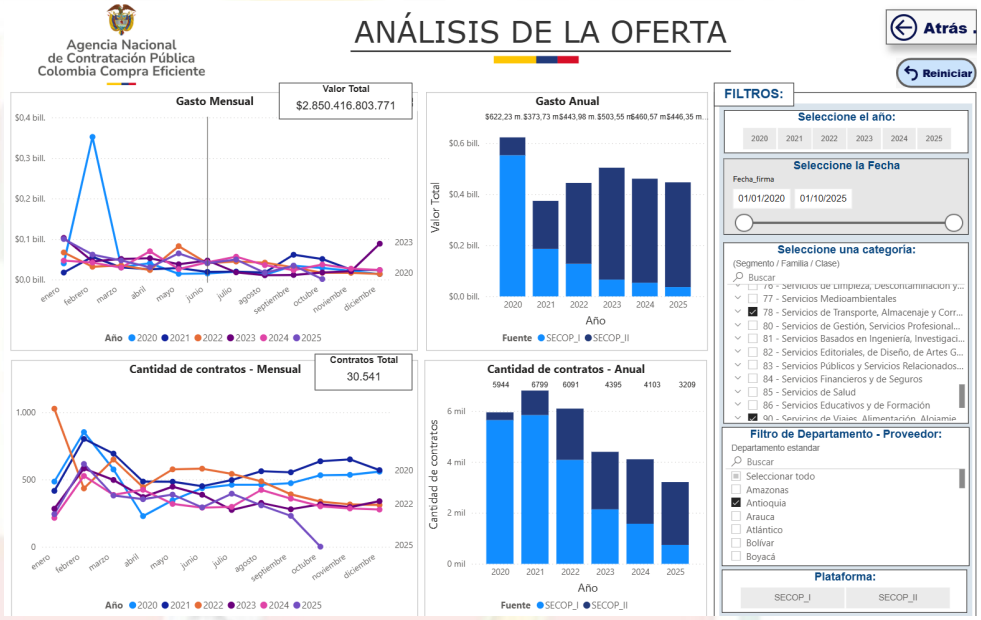
De conformidad con lo señalado en los numerales 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para los procesos de mínima cuantía que deberán contener lo siguiente:

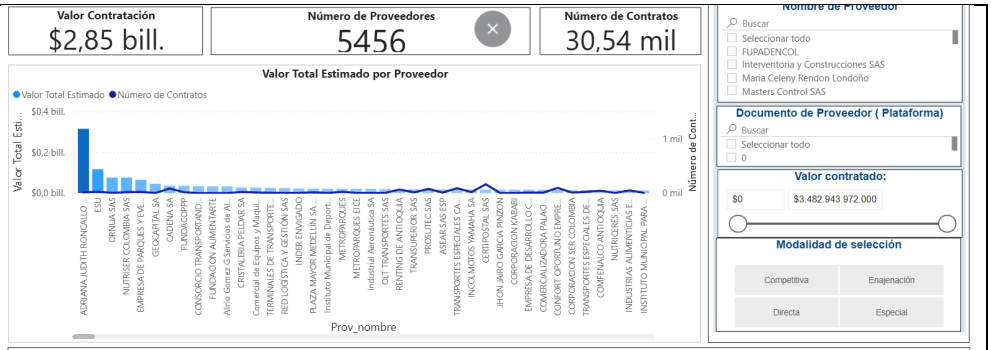
1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

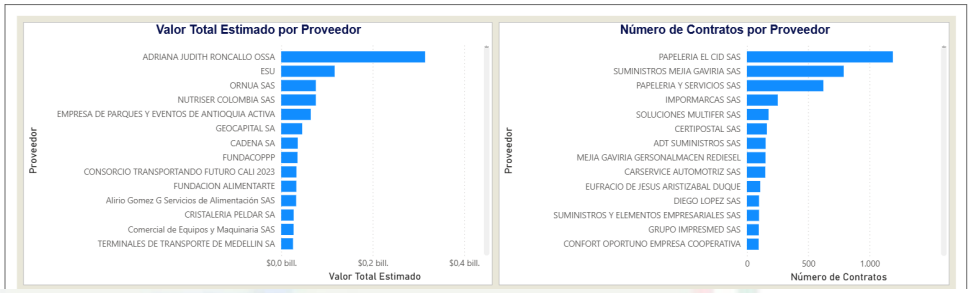
a su efecto el artículo 2.2.1.1.1.6.1. establece que La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

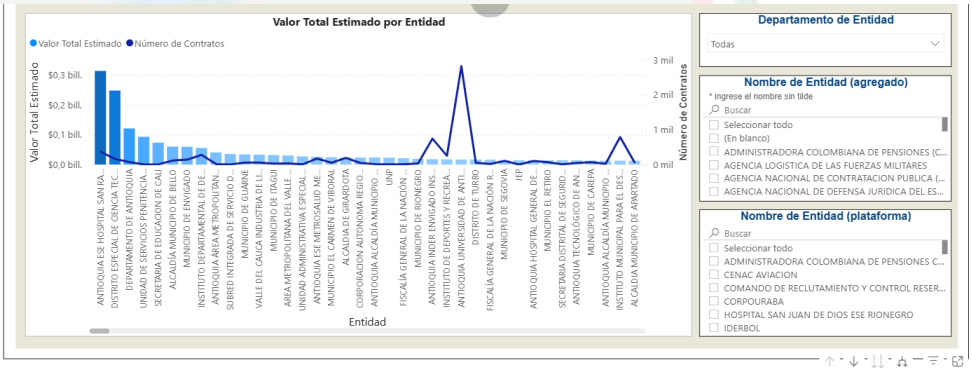
1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	1 **ECONOMICO:** Para efectos del presente proceso de selección no se hace necesario la realización del análisis financiero del sector dado que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente debido a que el pago para este tipo de procesos se realiza contra entrega de actas parciales o satisfacción del servicio o bien contratado, el cual será verificado a través del supervisor designado. Por lo tanto, los indicadores financieros que puedan llegar a establecerse dentro del análisis financiero del sector no tendrán injerencia para efectos del proceso de evaluación de idoneidad. 2. **ASPECTO TECNICO.** Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

	De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios. **REGULATORIO:** Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	**- ¿Quién vende?** La entidad siguiendo los lineamientos de Colombia compra eficiente en la implementación del modelo de abastecimiento estratégico (MAE) analizo los posibles oferentes de acuerdo al servicio a adquirir del siguiente modo. 





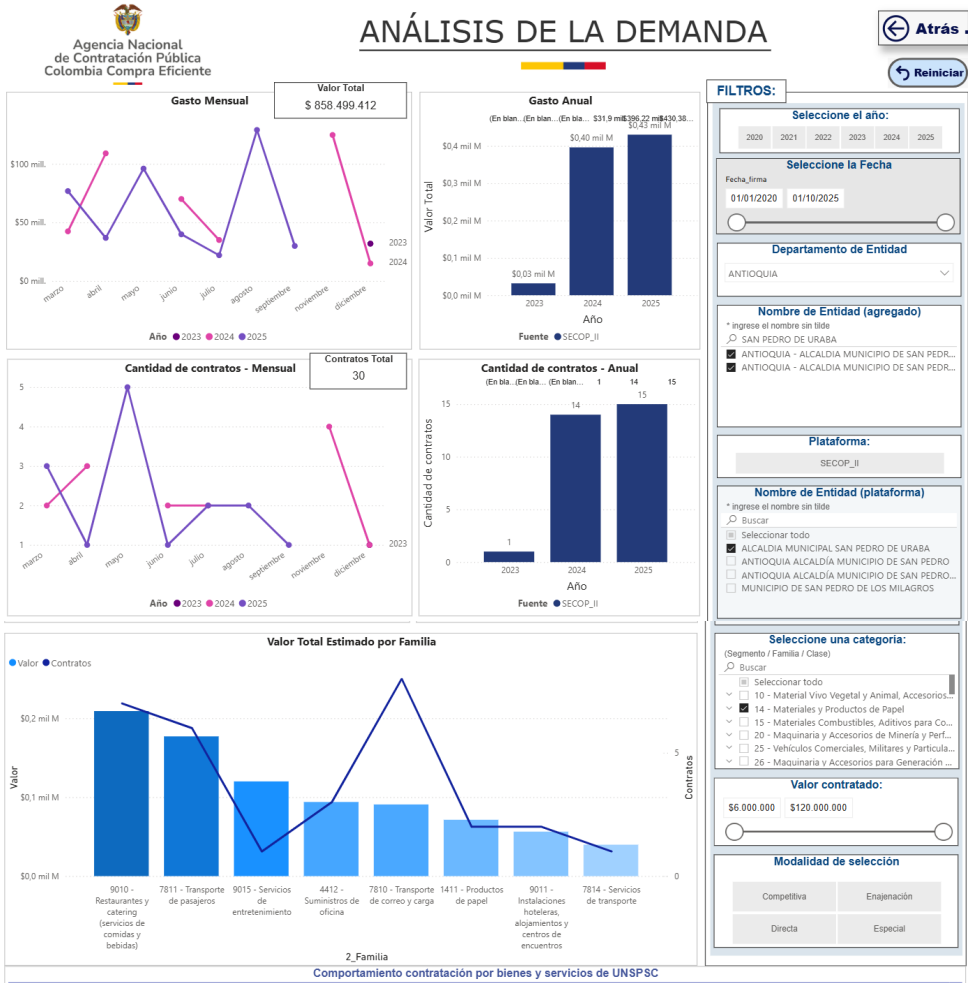


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina								
4411 - Accesorios de oficina y escritorio	$3.018.145.033	0,11%	14	$344.213.485	0,01%	740	$12.354.841.057	0,43%
4412 - Suministros de oficina	$7.702.605.931	0,27%	443	$7.609.423.378	0,27%	5960	$53.420.459.824	1,87%
7810 - Transporte de correo y carga	$29.669.594.764	1,04%	139	$18.354.441.257	0,64%	1389	$115.020.650.329	4,04%
7811 - Transporte de pasajeros	$90.033.422.676	3,16%	538	$125.231.566.053	4,39%	4269	$572.962.117.392	20,10%
7812 - Manejo y embalaje de material	$6.017.797.890	0,21%	6	$3.048.940.482	0,11%	141	$62.388.322.808	2,19%
7813 - Almacenaje	$3.245.210.004	0,11%	14	$15.027.283.380	0,53%	152	$70.647.215.533	2,48%
7814 - Servicios de transporte	$23.105.404.411	0,81%	22	$2.705.707.022	0,09%	503	$66.514.881.621	2,33%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	$63.136.611.484	2,21%	302	$65.660.118.593	2,30%	2743	$341.332.111.351	11,97%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	100.919.508.252	3,54%	403	$66.580.487.366	2,34%	3907	$833.659.895.511	29,25%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	$9.833.128.262	0,34%	79	$12.182.345.010	0,43%	784	$87.498.945.093	3,07%
9012 - Facilitación de viajes	$2.949.859.909	0,10%	28	$4.489.848.824	0,16%	167	$13.677.166.912	0,48%
9013 - Artes interpretativas	$12.939.705.972	0,45%	26	$18.368.569.452	0,64%	278	$81.419.248.471	2,86%
9014 - Deportes comerciales	$61.435.135.697	2,16%	883	$62.703.264.087	2,20%	5344	$284.600.866.976	9,98%
Total	**460.572.915.735**	**16,16%**	**3209**	**$446.348.825.075**	**15,66%**	**30541**	**$2.850.416.803.771**	**100,00%**

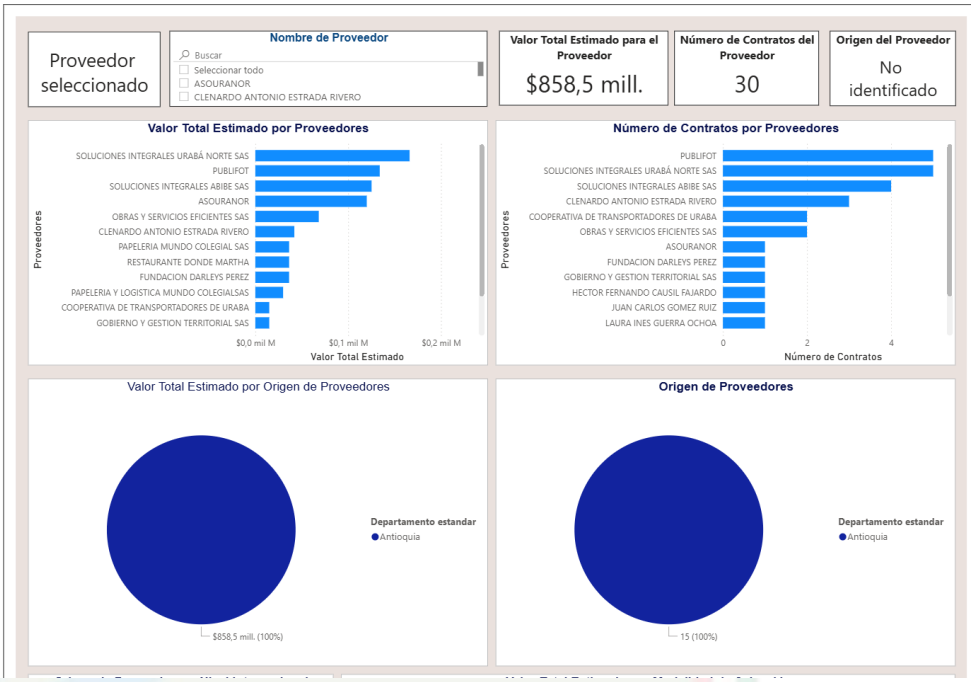
¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado que justifica presupuesto oficial.

ESTUDIO DE LA DEMANDA	El estudio de la demanda se realizó bajo el modelo de abastecimiento estratégico según las recomendaciones de Colombia compra eficiente, utilizando las herramientas dispuesto para ello.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1	$31.900.000	3,72%	3	$105.404.800	12,28%	3	$71.800.000	8,36%
7811 - Transporte de pasajeros				6	$177.062.000	20,62%			
9015 - Servicios de entretenimiento							1	$120.000.000	13,98%
4412 - Suministros de oficina							3	$93.930.000	10,94%
7810 - Transporte de correo y carga				3	$41.000.000	4,78%	5	$49.800.000	5,80%
1411 - Productos de papel				1	$36.400.000	4,24%	1	$34.997.012	4,08%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros				1	$36.350.000	4,23%	1	$20.000.000	2,33%
7814 - Servicios de transporte							1	$39.855.600	4,64%
Total	**1**	**$31.900.000**	**3,72%**	**14**	**$396.216.800**	**46,15%**	**15**	**$430.382.612**	**50,13%**



sumado se analizó los antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

NUMERO PROCESO	OBJETO	VALOR
SMC-042-SGG-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN AL USO INADECUADO DE LA PÓLVORA DEBIDO AL COMIENZO DE LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO Y LA ÉPOCA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ	$ 31.400.000,00

2. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

Al Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 311 de la Constitución Nacional, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, el artículo 315 numeral 7 expone las atribuciones del alcalde:

"(…) administrar los recursos seccionales, planificar y promover el desarrollo económico y social dentro de su territorio; ejercer funciones Administrativas, de Coordinación y Complementariedad de la acción Municipal; de intermediación entre la Nación y Municipios. Igualmente el Código de Régimen Municipal expresa que corresponde a los Municipios un sin número de funciones de naturaleza administrativa, todas con alcance legal y efectos jurídicos plenos, por lo cual el Alcalde o Alcaldesa, como jefe de la Administración seccional y Representante legal del Municipio le corresponde dirigir la acción seccional en el marco de tales competencias y responsabilidades, hecho que le impone la obligación de desempeñarlas con la idoneidad y responsabilidad propias del cargo. (…)".

A su turno, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, Modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012

4.Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

En tal sentido, la Ley 670 de 2001, en el artículo 4° contempla:

"(…) Los alcaldes municipales y distritales podrán permitir el uso y la distribución de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales estableciendo las condiciones de seguridad, que determinen técnicamente las autoridades o cuerpos de bomberos para prevenir incendios o situaciones de peligro (…)".

Debido a que las celebraciones de las festividades decembrinas y de fin de año demarcan el uso indiscriminado de pólvora en niños y adultos como demostración de alegría producto de dichas festividades; pese a que la manipulación de la pólvora es calificada como una actividad peligrosa y frente a ella la vida, la salud y la integridad se ven expuestas a graves riesgos, siendo los niños, niñas y adolescentes la población más vulnerable en estos casos, presentando año tras año múltiples casos de quemaduras e intoxicaciones por ingestión de pólvora, lo cual implica activar sectores operativos de prevención y atención, es así como las administraciones municipales asumen el compromiso de implementar mecanismos de sensibilización con el fin de mitigar los accidentes, pérdidas humanas y materiales por el mal uso de la pólvora.

Todo ello asociado a la falta de conocimiento e inexpertica de las personas al manipular estos artefactos, que ocasiona incidentes bastante comunes, en diferentes niveles de complejidad (Explosión y quemaduras y algunos efectos asociados), los cuales terminan por saturar los niveles de urgencias de los hospitales y centros de salud e impactando seriamente, no solo la vida de las personas, si no la de sus familias.
Desafortunadamente, la percepción de las personas es que estos dispositivos son inofensivos, pero realmente pueden provocar graves incidentes, incluso la muerte.

En este contexto en nuestro país se expidió la Ley 670 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4481 de 2006, los cuales desarrollan el Artículo 44 de la Constitución Política para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículo pirotécnicos o explosivos, estableciendo prohibiciones, sanciones y responsabilidades con relación a la venta, la manipulación y el uso de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales o globos, por parte de los niños, niñas y adolescentes.

Es entonces en este marco que el Gobierno Nacional insta a las autoridades territoriales de salud y a la comunidad en general a fortalecer las acciones de carácter preventivo y a trabajar con base en lo dispuesto en la citada Ley; sensibilizando y fomentando cambios culturales y hábitos de comportamiento, de tal manera que se consideren otras opciones de celebración y diversión, como los alumbrados navideños, el uso de bebidas sin alcohol y fiestas en familia.

El ministerio de Salud y Protección Social, hace un llamado para evitar el uso masivo de la pólvora en el país y nuestro departamento, por las consecuencias que genera en manos de personas inexpertas, lo cual anualmente deja cientos de niños, jóvenes y adultos lesionados; así mismo: se enfoca en el fortalecimiento de medidas de vigilancia, prevención y educación en salud que permitan la sensibilización de las personas frente al tema, la reducción de los casos de quemaduras por pólvora en el municipio de San Pedro de Urabá y la preparación de los equipos de salud para atender a las posibles personas afectadas con calidad humana.

En cumplimiento con lo anterior el municipio de San Pedro de Urabá implementará acciones de prevención de uso y manipulación de la pólvora mediante el uso de estrategias lúdicas, pedagógicas e informativas con el fin de lograr una mejor captación de los peligros que representa la manipulación de la pólvora tanto a niños, niñas, adultos y a la comunidad en general, se pretende mantener en CERO (0) quemados en las celebraciones de las fiestas decembrinas y las familias puedas disfrutar una navidad sin pólvora .

De esta manera se implementarán acciones de prevención del uso y manipulación de la pólvora mediante el uso de estrategias publicitarias para dar a conocer los peligros que representa la manipulación de la pólvora tanto a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y a la comunidad en general.

En virtud de lo anterior, el Alcalde Municipal de San Pedro de Urabá a través de la Dirección Local de Salud, tuvo a bien realizar la contratación del siguiente objeto: **asaca**

Dicha contratación se encuentra enmarcada dentro del del Plan de Desarrollo Municipal **"UN SAN PEDRO GRANDE Y SOSTENIBLE"**, como se describe a continuación:

N°	Linea estrategica	Codigo sector	# Sector	Nombre del sector	Código del programa Homologado	# del pograma	Programa Homologado	Código del producto	Producto	Medido a través de	Código del indicador de producto	Indicador de producto
22	Estrategia 1. Desarrollo Social y Sostenible	19	S1	Salud Y Protección Social	1905	P2	Salud Pública	1905054	Servicio de promoción de la salud	Número de estrategias	190505400	Estrategias de promoción de la salud implementadas
119	Estrategia 1. Desarrollo Social y Sostenible	41	S6	Inclusión Social e igualdad	4102	P13	Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas,	4102046	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	Número de campañas	410204600	Campañas de promoción realizadas

							niños y adolescentes					
240	Estrategia 4 Desarrollo Institucional	45	S14	Gobierno Territorial e Informacion Estadistica	4501	P28	Convivencia y la seguridad ciudadana	4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Número de proyectos de seguridad ciudadana.	450102900	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente
257	Estrategia 4 Desarrollo Institucional	45	S14	Gobierno Territorial e Informacion Estadistica	4502	P29	Participación ciudadana en política, respeto por los derechos humanos y creencia	4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos	Número de estrategias	450203800	Estrategias de promoción de la garantía de derechos implementadas

La Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo para el periodo constitucional 2024-2027 ***SAN PEDRO DE URABÁ GRANDE Y SOSTENIBLE***, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	**Funcionamiento: ____**
	De Inversión: _X_
	No aplica: ___
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	**Recursos propios: ___**
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: _X_
	No aplica: ____
Tipo:	**CDP: X**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. Del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009**
Nombre del rubro presupuestal	**SERVICIO PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONAS**
Saldo a comprometer:	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000)**
Número de radicado del proyecto	**202500000009732**
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento de la autoridad Sanitaria (Inspección, Vigilancia y Control) del municipio de San Pedro de Urabá.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista debe garantizar las siguientes especificaciones técnicas:

PRESUPUESTO POLVORA			
REREFRIGERIOS & HIDRATACION			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
4	REFRIGERIO: PODUCTO DE PANADERIA DE SAL DE MINIMO 70 GR, Y UNA BEBIDA DE REFRESCO O NECTAR DE FRUTA NO ALCOHOLICA, NO LACTEA, NO ENERGIZANTE DE MINIMO 250 ML.	500	UNIDAD
5	HIDRATACIÓN: AGUA EN PACA DE 30 UNIDADES EN BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD X (250ML).	25	UNIDAD
VEHICULO			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
6	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON, (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA DESPLAZAMIENTO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. ESTE VEHÍCULO SERÁ UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE DEL GRUPO DE INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES, EL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS 15 JORNDAS LUDICAS QUE SE REALIZARAN EN LOS DIFERNETES BARRIOS Y COLEGIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA. (DIEZ DIAS EN LA ZONA RURAL Y DIEZDIAS EN LA ZONA URBANA)	1	20 DIAS
MATERIAL PEDOGOGICO Y PUBLICITARIO			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7	DOS (2) PORTA PENDÓN ARAÑA CON PENDÓN INCLUIDO, IMPRESIÓN A GRAN FORMATO, 1 X 2 METROS, FULL COLOR, LONA BANNER, 13 ONZAS ALUSIVO AL USO DE LA NO PÓLVORA.	4	UNIDAD
8	ELABORAR CINCO (5) PASACALLES DE 4,50 METROS X 75 CENTÍMETROS MATERIAL LONA BANNER 13 ONZAS ALUSIVOS A LA PREVENCIÓN DEL NO USO DE LA PÓLVORA EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES. INCLUYENDO INSTALACIÓN Y DESINSTALACIÓN	5	UNIDAD
9	PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE MENSAJES RADIALES (90 CUÑAS DE 30 SEGUNDOS CADA CUÑA) EN EMISORA LOCAL DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, SOBRE EL NO USO DE LA PÓLVORA EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	60	UNIDAD
10	DISEÑAR PUBLICIDAD PARA DIFUNDIR POR REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA (20 AVISOS), SOBRE LA EL NO USO DE LA PÓLVORA EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	20	UNIDAD
11	PROMOCION DE LOS ASPECTOS VASICOS DE LOS TEMAS DE LAS CHARLAS A TRAVES DE VOLANTES DE 30 CM X 28 CM	2500	UNIDAD

12	IMPRESIÓN DE REVISTAS DE INFORME DE GESTIÓN – 2025 FULL COLOR PROPALCOTE 150 EN LAS PORTADAS TAMAÑO CARTA CON HOJAS 5 HOJAS INTERNAS BOND DE 90 GRS 27.5 CM X 43CM CON UN TOTAL DE 20 PÁGINAS ENGRAPA AL CABALLETE	400	UNIDAD

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Prestación de servicios logísticos para realizar APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN LUDICAS DEL PLAN DE ACCION – POLVORA- EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ- ANTIOQUIA.

2. Realizar 15 charlas pedagogías en los diferentes barrios del municipio para el no uso de la pólvora en la fiesta de navidad, con inda duración mínima de 1 hora y con una capacidad de asistencia de hasta de 20 personas en cada actividad, en donde el personal contratado realizará CAMPAÑAS Y TALLERES DE SENSIBILIZACION Y PREVENCION AL USO INADECUADO DE LA POLVORA, tratando la siguiente temática:
 - La importancia de generar una cultura de autocuidado y respeto por la vida y la salud
 - La necesidad de evitar el contacto con objetos que contengan pólvora, como cohetes, fuegos artificiales, luces de bengala, entre otros
 - La importancia de no permitir que los niños, niñas y adolescentes manipulen ningún tipo de pólvora, chispas, totes, entre otros
 - La importancia de buscar atención médica de inmediato si hay lesión por pólvora.
 - Las repercusiones legales que nacen a raíz la comercialización de la pólvora a menores de edad.

3. El contrasta socializara la ruta de atención en salud para las personas lesionados por **PÓLVORA** en el municipio de San Pedro de Urabá.

4. El contratista deberá realizar articulación con los miembros de fuerza pública, cuerpos de socorro, dirección local de salud, hospital municipal para que estas acompañan de manera actividad y con personal la realizacion de las actividades.

5. Entregar los refrigerios a los asistentes, debidamente empacados, en las cada una de las 15 actividades (socializaciones) de acuerdo con el cronograma que establezca la Dirección de Salud durante el desarrollo del objeto contractual.

6. Brindar asesorías y asistencias técnicas a los actores municipales en vigilancia epidemiológica, protocolos de atención y prevención de lesionados por **pólvora.**

4. El contratista socializara la guía de atención a lesionados por pólvora a todo el personal asistente a las actividades lúdicas y pedagogías a realizar.

5. Realizar campaña publicitaria, (Impresión de folletos, pendones, vallas publicitarias) para la prevención de lesiones por pólvora, divulgación de la ruta de atención a eventos ocasionados por **pólvora** y sensibilización del no uso de **pólvora.**

6. El contratista hará entrega al municipio a través de la oficina de almacén municipal de todos los suministros contratados para la expedición del respectivito certificado de ingreso y salida de almacén municipal.

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

- El oferente debe entregar el producto de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, cumpliendo con los requisitos de calidad, en perfectas condiciones de presentación y empaque, en el sitio donde sea requerido.

Para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual se debe entregar con el informe de ejecución: 1.- Cinco (5) Evidencias fotográficas de los alimentos. 2.- Constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor. 3.- Un mínimo de diez (10) fotografías donde se evidencia la presencia de todos los materiales contemplados dentro del objeto contractual, 5.- Planillas de asistencia firmadas por los asistentes la cual contendrá los siguientes ítems: 1. Nombre y Apellidos, 2. Edad, 3. Ocupación, 4. Teléfono, 5. Correo Electrónico, 6. Firma. 6. Certifica de ingreso de los suministros a la oficina de almacén municipal.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Se comprometerá a**:**

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.
2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El contrato objeto del presente proceso de contratación esta codificad en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

Código UNSPSC	Descripción
78 11 18 00	Transporte de Pasajeros por Carretera
90 12 18 00	Servicios de catering para eventos

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado comerciantes de la zona así.

REREFRIGERIOS & HIDRATACION								
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COT 1	COT 2	BALANCE FINANCIERO
4	REFRIGERIO: PRODUCTO DE PANADERIA DE SAL DE MINIMO 70 GR, Y UNA BEBIDA DE REFRESCO O NECTAR DE FRUTA NO ALCOHOLICA, NO LACTEA, NO ENERGIZANTE DE MINIMO 250 ML.	500	UNIDAD	$ 10.000,00	$ 5.000.000,00	$ 9.000,00	$ 11.000,00	$ 10.000,00
5	HIDRATACIÓN: AGUA EN PACA DE 30 UNIDADES EN BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD X (250ML).	25	UNIDAD	$ 6.000,00	$ 150.000,00	$ 5.000,00	$ 7.000,00	$ 6.000,00
VEHICULO								
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COT 1	COT 2	BALANCE FINANCIERO
6	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON, (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA DESPLAZAMIENTO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. ESTE VEHÍCULO SERÁ UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE DEL GRUPO DE INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES, EL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS 15 JORNDAS LUDICAS QUE SE REALIZARAN EN LOS DIFERNETES BARRIOS Y COLEGIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA. (DIEZ DIAS EN LA ZONA RURAL Y DIEZDIAS EN LA ZONA URBANA)	1	20 DIAS	$ 400.000,00	$ 8.000.000,00	$ 340.000,00	$ 360.000,00	$ 350.000,00
MATERIAL PEDOGOGICO Y PUBLICITARIO								
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COT 1	COT 2	BALANCE FINANCIERO
7	DOS (2) PORTA PENDÓN ARAÑA CON PENDÓN INCLUIDO, IMPRESIÓN A GRAN FORMATO, 1 X 2 METROS, FULL COLOR, LONA BANNER, 13 ONZAS ALUSIVO AL USO DE LA NO PÓLVORA.	4	UNIDAD	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00	$ 340.000,00	$ 360.000,00	$ 350.000,00
8	ELABORAR CINCO (5) PASACALLES DE 4,50 METROS X 75 CENTIMETROS MATERIAL LONA BANNER 13 ONZAS ALUSIVOS A LA PREVENCIÓN DEL NO USO DE LA PÓLVORA EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES.	5	UNIDAD	$ 400.000,00	$ 2.000.000,00	$ 390.000,00	$ 410.000,00	$ 400.000,00

	INCLUYENDO INSTALCIÓN Y DESINTALACIÓN							
9	PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE MENSAJES RADIALES (90 CUÑAS DE 30 SEGUNDOS CADA CUÑA) EN EMISORA LOCAL DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, SOBRE EL NO USO DE LA PÓLVORA EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	60	UNIDAD	$ 60.000,00	$ 3.600.000,00	$ 59.000,00	$ 61.000,00	$ 60.000,00
10	DISEÑAR PUBLICIDAD PARA DIFUNDIR POR REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA (20 AVISOS), SOBRE LA EL NO USO DE LA PÓLVORA EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	20	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 1.600.000,00	$ 78.000,00	$ 82.000,00	$ 80.000,00
11	PROMOCION DE LOS ASPECTOS BASICOS DE LOS TEMAS DE LAS CHARLAS A TRAVES DE VOLANTES DE 30 CM X 28 CM	2500	UNIDAD	$ 500,00	$ 1.250.000,00	$ 450,00	$ 550,00	$ 500,00
12	IMPRESIÓN DE REVISTAS DE INFORME DE GESTIÓN – 2025 FULL COLOR PROPALCOTE 150 EN LAS PORTADAS TAMAÑO CARTA CON HOJAS 5 HOJAS INTERNAS BOND DE 90 GRS 27.5 CM X 43CM CON UN TOTAL DE 20 PAGINAS ENGRAPA AL CABALLETE	400	UNIDAD	$ 30.000,00	$ 12.000.000,00	$ 29.000,00	$ 31.000,00	$ 30.000,00

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($35.000.000)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número **N°01479**, rubro **2.3.2.02.02.009** denominado **servicios para la comunidad, sociales y pronales**, 2025 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

PRESUPUESTO POLVORA					
REREFRIGERIOS & HIDRATACION					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	REFRIGERIO: PODUCTO DE PANADERIA DE SAL DE MINIMO 70 GR, Y UNA BEBIDA DE REFRESCO O NECTAR DE FRUTA NO ALCOHOLICA, NO LACTEA, NO ENERGIZANTE DE MINIMO 250 ML.	500	UNIDAD	$ 10.000,00	$ 5.000.000,00
5	HIDRATACIÓN: AGUA EN PACA DE 30 UNIDADES EN BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD X (250ML).	25	UNIDAD	$ 6.000,00	$ 150.000,00
VEHICULO					

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA CON PLATON, (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA DESPLAZAMIENTO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES. ESTE VEHÍCULO SERÁ UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE DEL GRUPO DE INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES, EL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS 15 JORNDAS LUDICAS QUE SE REALIZARAN EN LOS DIFERNETES BARRIOS Y COLEGIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA ANTIOQUIA. (DIEZ DIAS EN LA ZONA RURAL Y DIEZDIAS EN LA ZONA URBANA)	1	20 DIAS	$ 400.000,00	$ 8.000.000,00
MATERIAL PEDOGOGICO Y PUBLICITARIO					
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7	DOS (2) PORTA PENDÓN ARAÑA CON PENDÓN INCLUIDO, IMPRESIÓN A GRAN FORMATO, 1 X 2 METROS, FULL COLOR, LONA BANNER, 13 ONZAS ALUSIVO AL USO DE LA NO PÓLVORA.	4	UNIDAD	$ 350.000,00	$ 1.400.000,00
8	ELABORAR CINCO (5) PASACALLES DE 4,50 METROS X 75 CENTIMETROS MATERIAL LONA BANNER 13 ONZAS ALUSIVOS A LA PREVENCIÓN DEL NO USO DE LA PÓLVORA EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES. INCLUYENDO INSTALCIÓN Y DESINTALACIÓN	5	UNIDAD	$ 400.000,00	$ 2.000.000,00
9	PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE MENSAJES RADIALES (90 CUÑAS DE 30 SEGUNDOS CADA CUÑA) EN EMISORA LOCAL DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, SOBRE EL NO USO DE LA PÓLVORA EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	60	UNIDAD	$ 60.000,00	$ 3.600.000,00
10	DISEÑAR PUBLICIDAD PARA DIFUNDIR POR REDES SOCIALES DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA (20 AVISOS), SOBRE LA EL NO USO DE LA PÓLVORA EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES	20	UNIDAD	$ 80.000,00	$ 1.600.000,00
11	PROMOCION DE LOS ASPECTOS VASICOS DE LOS TEMAS DE LAS CHARLAS A TRAVES DE VOLANTES DE 30 CM X 28 CM	2500	UNIDAD	$ 500,00	$ 1.250.000,00
12	IMPRESIÓN DE REVISTAS DE INFORME DE GESTIÓN – 2025 FULL COLOR PROPALCOTE 150 EN LAS PORTADAS TAMAÑO CARTA CON HOJAS 5 HOJAS INTERNAS BOND DE 90 GRS 27.5 CM X 43CM CON UN TOTAL DE 20 PAGINAS ENGRAPA AL CABALLETE	400	UNIDAD	$ 30.000,00	$ 12.000.000,00
TOTAL					$ 35.000.000,00

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así

CONCEPTO	PORCENTAJE

Estampilla pro Adulto Mayor	4%
Estampilla pro Hospital:	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro deporte	2,5%
Estampilla pro justicia	2%
Reteica	1%
Dian	2.5%

8. PLAZO, FORMA DE PAGO Y LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Plazo	**VEINTE DIAS (20),** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de pago	El municipio de SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: A) UN PAGO ANTICIPADO DEL 40% del valor del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de inicio, se hayan cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del contrato, B) UN PAGO FINAL DEL 60% del valor total del contrato, una vez culminado el objeto del contrato, para lo cual será requerido la presentación del informe final de ejecución del contrato, acompañado de las evidencias respectivas, certificado de cumplido expedido por el supervisor y los pagos de seguridad social y aportes parafiscales del cuerpo de bomberos y del personal que emplee en la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Para efectuar el pago final deberá presentarse informe final de cumplimiento, certificado del supervisor de que el objeto fue cumplido a cabalidad, certificado de ingreso a la oficina de almacén, si a ello hubiere lugar, acta de liquidación del contrato y la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el futuro contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, actualización de las garantías y aprobación de las mismas y demás a que haya lugar
Lugar de ejecución	Municipio de SAN PEDRO DE URABA

9. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 creó la modalidad de la selección de mínima cuantía, la cual está determinada por aquellos contratos que no excedan el 10% de la menor cuantía.

En desarrollo de la anterior disposición normativa, el Decreto 1082 de 2015 reglamentó a través del artículo 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes los requisitos mínimos que deben tener los estudios previos, el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, la adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía y las garantías en este tipo de procesos.

Teniendo presente que la contratación que se impulsa a través del presente estudio previo, están en el rango de la mínima cuantía y que la misma no puede contratarse a través de contratación directa, se tiene por justificada la misma según lo establecido en el comité de contratación en el cual fue aprobada.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de Grandes Superficies, el Municipio se abstendrá de exigir amparo alguno; lo anterior atendiendo las condiciones de entrega y pago de los bienes requeridos, el cual es a contra entrega y previa recepción a satisfacción por parte de la entidad.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Característica	Condición
Valor Asegurado	**Cumplimiento del Contrato:** equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más. **Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más. **Garantía de Pago Anticipado:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del valor del Pago anticipado, y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y Año del contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados ene l Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISION:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los articulo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, se designará como supervisor de le ejecución del contrato a la Directora Local de Salud o a quien haga sus veces, con el fin de ejercer la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera – contable.

El Supervisor tendrá a su cargo: a) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. b) Facilitar los medios necesarios para un buen desarrollo del contrato. c) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista. d) Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato y en la propuesta del contratista. e) Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista. f) Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. g) En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. h) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se

presenten en desarrollo del contrato, informar sobre su desarrollo general y realizar a los que haya lugar para su mejor ejecución, velar por el sostenimiento del equilibrio contractual. i) Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato. j) Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato. k) verificar que el contratista cumpla con la obligación de afiliación y aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993, l) Las demás que se deriven del a naturaleza del contrato e inherente al cumplimiento de su objeto.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el supervisor será responsable de sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.

El Acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptados por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

Se advierte que, una vez suscrita la respectiva Acta de Inicio, se entiende por notificado e iniciado el ejercicio de la labor de supervisión de la ejecución del contrato.

Dada en el Municipio de San Pedro de Urabá – Antioquia, a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2025.

ALMARIO

EILEN PAOLA ALMARIO PACHECO
DIRECTORA LOCAL DE SALUD